

SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAPTACIÓN DEL TALENTO

El 6 de septiembre de 2024 se publica en el DOCM el Decreto 45/2024 de 27 de agosto por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento.

Este decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones en el marco del programa “Captación del Talento”, para la contratación indefinida, el inicio de la actividad emprendedora y la ayuda asociada a los gastos de traslado e instalación de personas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla-La Mancha, así como en los municipios de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes, que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021, constituyendo una medida de apoyo específico para estas zonas.

Líneas de subvención:

1. El programa “Captación del Talento”, incluye las siguientes líneas de subvención:

- a) Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida, reguladas en la Sección 1ª del Cap. II.
- b) Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora, reguladas en la Sección 2ª del Cap. II.
- c) Línea 3: “Bono Talento Rural”, regulado en la Sección 3ª del Cap. II.

Las actuaciones incluidas en las distintas líneas de subvención se realizarán en el período comprendido desde el 15 de diciembre del año anterior al que se publique la resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, hasta el día 30 de septiembre del año en que se publique la citada resolución, ambos inclusive.

Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida:

Esta línea de ayudas tiene como objeto subvencionar la contratación indefinida de personas trabajadoras, cuando el puesto de trabajo se genere en alguna de las zonas o municipios indicados en el artículo 1.2.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta línea de subvención las empresas privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado o cualquier otro tipo de unidad económica que, aun careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes, pueda realizar la contratación subvencionable.

Requisitos específicos:

- a) Que el puesto de trabajo objeto de subvención se genere en alguna de las zonas o municipios indicados en el artículo 1.2.
- b) No haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios que hayan sido, unos u otros declarados judicialmente o reconocidos por el empresario, ante el servicio de

SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAPTACIÓN DEL TALENTO

mediación, arbitraje y conciliación, como improcedentes, así como no haber realizado reducciones de jornada, suspensiones de contrato o despidos colectivos por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, en el plazo de los 6 meses anteriores a la celebración del contrato por el que se solicita la ayuda. La citada exclusión afectará a un número de contratos igual al de las extinciones producidas.

c) Que la contratación indefinida incentivada suponga un incremento neto del empleo fijo de la empresa en relación a la plantilla en los noventa días naturales anteriores a la contratación, excluyendo las bajas voluntarias. Para calcular dicho incremento, se tomará como referencia el promedio diario de las personas trabajadoras con contratos indefinidos en el periodo de los noventa días anteriores a la nueva contratación calculado como el cociente que resulte de dividir entre noventa el sumatorio de los contratos indefinidos que estuvieran en alta en la empresa, en cada uno de los noventa días inmediatamente anteriores a la nueva contratación, debiendo ser este cociente inferior al número de contratos indefinidos existentes el día de la nueva contratación. Todo ello, referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) Cumplir los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando las entidades interesadas sean personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Obligaciones específicas de las personas y entidades beneficiarias:

Las personas y entidades beneficiarias de esta línea de subvención deberán mantener el contrato de trabajo subvencionado por un período mínimo de 36 meses, contados desde el día de alta del contrato indefinido. Asimismo, deberán mantener el mismo número de contratos indefinidos existentes en los centros de trabajo que tuviera la entidad beneficiaria en la Comunidad Autónoma, en la fecha del contrato, por un período mínimo de 18 meses.

Contratos subvencionables.

Serán subvencionables los contratos laborales por tiempo indefinido, que se formalicen con personas que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados profesionales. La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo o a tiempo parcial, siempre que ésta última sea superior al 50% de la primera. En ambos casos, la duración de la jornada será la equivalente a la de una persona trabajadora de la entidad contratante, computada anualmente, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista una persona trabajadora comparable a tiempo completo o a tiempo parcial, se estará a la prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, a la jornada máxima legal. La contratación deberá haberse realizado con carácter previo a la presentación de la solicitud de subvención.

SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAPTACIÓN DEL TALENTO

Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención por la formalización de los contratos laborales indefinidos a jornada completa, subvencionables al amparo de la presente línea, variará en función de la zona de ubicación del puesto de trabajo en Castilla-La Mancha, siendo de:

- a) 9.400 euros, si el puesto de trabajo está radicado en una de las zonas escasamente pobladas, categorizadas como extrema despoblación en el Anexo del Decreto 108/2021, de 19 de octubre.
- b) 9.100 euros, si el puesto de trabajo está radicado en una de las zonas escasamente pobladas, categorizadas como intensa despoblación en el Anexo del Decreto 108/2021, de 19 de octubre.
- c) 8.400 euros, si está en una de las zonas en riesgo de despoblación del Anexo del Decreto 108/2021, de 19 de octubre o en municipios de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes, que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

Las cuantías previstas anteriormente se incrementarán en un 10% adicional cuando la persona contratada sea mujer, persona mayor de 50 años, persona joven menor de 30 años o persona que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La cuantía de la subvención se verá incrementada en 5.000 euros cuando la persona contratada sea titulada universitaria y su contrato esté vinculado a un proyecto de I+D+i en el que participe la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Alcalá de Henares, o cualquier centro de investigación e innovación perteneciente a entidades públicas o privadas de la Comunidad Autónoma. Asimismo, la cuantía de la subvención, determinada conforme a los apartados 1 y 2 se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha e incluidos en el Anexo del Decreto 52/2018, de delimitación geográfica de zonas prioritarias de Castilla-La Mancha.

<https://docm.jccm.es/docm/eli/es-cm/d/2022/12/20/126>

Para más información puede contactar con el Departamento Laboral.